

INFORME: En la fecha 10 de diciembre de 2020, paso el presente proceso a Despacho de la Señora Juez y dejo constancia que el día 9 de diciembre, se puso a disposición del apoderado de la parte actora el link del proceso digitalizado para su revisión, en atención a sus solicitudes copia de piezas procesales.

A despacho para proveer.

Beatriz Taborda
Oficial Mayor



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	DH Visual y Cía S.A.S.
Demandado	Luxe By The Charlee S.A.S.
Radicado	05-001-40-03-005-2017-00788-00
Asunto	Incorpora escrito sin solución. Requiera a la parte actora.

Visto el informe que antecede, no se hace necesario ordenar la expedición de copias de las piezas procesales que solicita la parte actora porque tal solicitud fue resuelta con la remisión del link del expediente digital, constancia de remisión que debe ser incorporada al expediente digital.

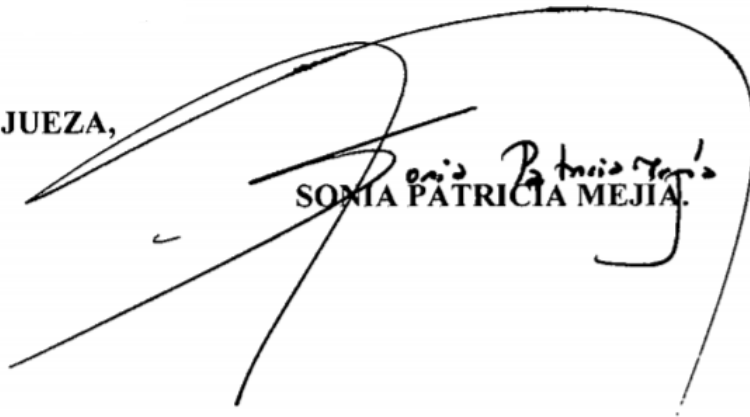
De otro lado, se incorpora escrito a través del cual la abogada ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA, remite solicitud dirigida a este Despacho y al radicado del proceso que nos ocupa, no obstante, al revisar el escrito se encuentra que las partes citadas no corresponden a las que aquí se encuentran vinculadas al trámite del proceso ejecutivo y la apoderada no se encuentra acreditada como apoderada de la parte actora como lo

menciona, por tanto, la solicitud presentada no será objeto de pronunciamiento por no estar ajustada a derecho.

Finalmente, sea esta la oportunidad procesal para requerir a la parte actora para que proceda a integrar el contradictorio en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA

Proyectado por: 6BTA.